

DICTAMEN COMO FUNDAMENTO DE FALLO

Que se formula de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados Del Estado De Oaxaca y numeral 5.2 de sus bases que motiva y fundamenta el procedimiento de contratación correspondiente a la modalidad de Invitación Restringida A Cuando Menos Tres Contratistas N°. **MSJBT-184-IR-FAISMUN-030/2025**, que el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec celebra para la adjudicación de contrato relativo a la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE DE LA PEÑA.**, ubicada en la localidad de: **(0051) SAN FELIPE DE LA PEÑA**, municipio De San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; obra a ejecutar con recursos correspondientes al, RAMO 33.- FONDO III - FAISMUN (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL).

VISTO

Siendo las **10:00 hrs.** del día **21 de junio de 2025** y concluida la revisión de las proposiciones presentadas por los contratistas invitados para emitir el presente dictamen, tomando como referencia para ello los resultados obtenidos de su evaluación y análisis integral que llevó a cabo la Dirección de Obras Públicas, con respaldo en lo dispuesto por el artículo 39 y 44 fracción V y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 25 fracción II y 46 párrafo segundo de la ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados Del Estado De Oaxaca; y artículo 73 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025 se eligió el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas para la adjudicación del contrato de la obra motivo del presente documento y que se sustenta con el Acuerdo de Acta de Acuerdo de Justificación y Acreditación de Procedencia IR/FAISMUN/MSJBT/20184/2025/037 emitido y asignado por el Presidente Municipal con fecha **04 DE JUNIO DE 2025.**

SEGUNDO. - Que para emitir el presente dictamen previamente se dio cumplimiento a un proceso cuyos hechos se detallan en la reseña cronológica siguiente.

DICTAMEN COMO FUNDAMENTO DE FALLO

- 1) Con fecha de: LUNES, 16 DE JUNIO DE 2025 se emite el oficio de invitación para participar en el presente procedimiento a las personas físicas y/o morales siguientes:

GAITZFER GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.

ING. FERNANDO UBIETA HERNANDEZ ADMINISTRADOR UNICO

EDIFICACIONES Y CONCRETO GANDUL S.A. DE C.V.

C. KEYSI FERNÁNDEZ BENÍTEZ ADMINISTRADOR UNICO

CORPORATIVO CONSTRUCTOR CAVILI S.A. DE C.V.

L.C. PABLO AGUILAR MENDEZ ADMINISTRADOR UNICO

Inscritos en el padrón de contratistas municipal 2025 y al Padrón de Contratistas del gobierno del estado de Oaxaca tramitado en el PADECO y elegidos bajo el sustento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 45 de la ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados Del Estado De Oaxaca; recibiendo de las empresas invitadas los oficios correspondientes en tiempo y forma, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo que son agregados en el expediente unitario del presente procedimiento.

- 2) Con fecha de; **MIÉRCOLES, 18 DE JUNIO DE 2025**, cumpliendo con lo estipulado en las bases se efectuó la visita al sitio de los trabajos y en horas más tarde se llevó a cabo la junta de aclaraciones, de cuyos eventos se levantaron las actas respectivas, cumpliendo con lo estipulado en la Convocatoria.
- 3) Asimismo, con fecha de , se tuvieron por presentadas en tiempo y forma en dos sobres cerrados el contenido de las propuestas técnicas y económica, así como la documentación que acredita la existencia, personalidad jurídica y capacidad financiera de los contratistas citados en líneas que anteceden. Se procedió a la apertura de la **propuesta técnica a las 13:00 hrs.** y a la apertura de la **propuesta económica a las 14:30 hrs.**, de la fecha antes mencionada, se preparó la revisión cuantitativa del contenido, verificando que la proposición técnica presentada cumpliera con los documentos requeridos en las bases, aceptándose posteriormente para su evaluación y análisis cualitativo la proposición económica con los registrados en el acta correspondiente.
- 4) En cumplimiento a lo establecido en el artículo 40, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se estableció como fecha de notificación del fallo de este proceso el día en punto de las horas en junta publica a celebrarse en este mismo lugar, haciéndose del conocimiento de los contratistas invitadas y quedando asentado en el acta respectiva.

DICTAMEN COMO FUNDAMENTO DE FALLO

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:

En observancia con lo dispuesto por el artículo 39 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como en lo establecido en el numeral 5.2 de las bases del presente procedimiento, se llevó a cabo la evaluación y análisis de manera detallada de cada una de las propuestas recibidas y aceptadas en el Acto de Recepción y Apertura de Propositiones, cuyos resultados se registran en el **Anexo 1** (Cuadro comparativo que acredita el aspecto legal y administrativo), **Anexo 1A** (Cuadro comparativo de la documentación que integran las proposiciones técnicas del invitado), **Anexo 2** (Cuadro comparativo de la documentación que integra las proposiciones económicas), y **Tabla Comparativa del presupuesto de obra**; con sustento en ello se concluye lo siguiente:

I. Contratistas Invitados Cuyas Propuestas se Desechan

Nombre del invitado desechado	No. de anexo y motivos o fundamentos por el que se desechan las proposiciones	Monto de la proposición desechada I.V.A. incluido
Ninguno	Ninguno	Ninguno

II. Relación de Contratista Invitados Cuyas Propositiones Resultan Solventes

Las proposiciones que reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas por cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados por esta entidad convocante, son las presentadas por los contratistas invitados con sus montos de propuesta por orden de menor a mayor siguientes:

Invitado Participante	Importe de la proposición (IVA incluido)
GAITZFER GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.	\$1,572,336.66 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)
EDIFICACIONES Y CONCRETO GANDUL S.A. DE C.V.	\$1,605,844.04 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.)
CORPORATIVO CONSTRUCTOR CAVILI S.A. DE C.V.	\$1,639,351.42 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.)

Por lo cual, y toda vez que las aperturas, evaluación y análisis de las proposiciones recibidas se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y con cada uno de los requisitos establecidos en las Invitaciones, en las Bases y sus anexos con el fin de adjudicar el contrato al Contratista cuya propuesta cumpla y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas

DICTAMEN COMO FUNDAMENTO DE FALLO

requeridas por el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; en razón de ello se emite el siguiente:

DICTAMEN PARA NOTIFICACIÓN DE FALLO

1.- Como resultado del proceso de evaluación citado, se tiene que la propuesta presentada por el contratista **GAITZFER GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.** con un monto de **\$1,572,336.66 ((UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.))** I.V.A incluido, es la más conveniente para el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por haber presentado su proposición más baja que la del resto de los contratistas invitados y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo cual se le declara como ganador de este procedimiento y en consecuencia se le adjudica el contrato No. para la ejecución de los trabajos relativos a la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE DE LA PEÑA.**, ubicada en la localidad de: **(0051) SAN FELIPE DE LA PEÑA**, municipio De San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, bajo el sustento de lo dispuesto en el párrafo tercero y quinto del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca.

2.- La empresa adjudicada deberá firmar el contrato que se deriva de este Dictamen de Fallo, el día **LUNES, 23 DE JUNIO DE 2025** a las **13:00 hrs**, en las **Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la Planta Alta del Palacio Municipal, sita en Avenida 5 de mayo No. 281, Col. Centro, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca**, debiendo presentar la garantía de cumplimiento de manera previa a la suscripción del mismo. El anticipo correspondiente se entregará al contratista siempre y cuando éste haya entregado previamente la garantía para el adecuado uso del mismo. De igual manera, la obra deberá iniciar el día **MARTES, 24 DE JUNIO DE 2025** y terminar el día **JUEVES, 07 DE AGOSTO DE 2025**, con un plazo de ejecución de los trabajos de **45 DIAS** días naturales.

Tercero. - Notifíquese en Junta Pública el presente dictamen para fallo a las personas física y/o morales invitadas y al Órgano Interno de Control Municipal, en cumplimiento al artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y numeral 5.3 de las bases del presente procedimiento.

Así lo dictaminaron los funcionarios públicos de la Dirección de Obras Públicas integrados para emitir el presente dictamen, mismos que para constancia y los efectos legales que le



H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA

Tuxtepec

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
No. MSJBT-184-IR-FAISMUN-030/2025

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE
SAN FELIPE DE LA PEÑA.

LOCALIDAD: (0051) SAN FELIPE DE LA PEÑA
MUNICIPIO: 184 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

DICTAMEN COMO FUNDAMENTO DE FALLO

son inherentes firman al calce y margen del presente documento siendo las **10:35** horas del
día **21 de junio de 2025**.

**POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC**


Ing. Grofor Armas García
SubDirector De Obras Públicas

